



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente **DEMANDA VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012**, adelantada por la parte demandante: GLADYS MESA MORA a través de apoderado judicial y seguida en contra de los demandados: ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL-VICTIMAS; allegó respuesta de fondo al requerimiento realizado mediante Auto de fecha 01 de noviembre de 2022. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario.

Rad: 681524089001-2022-00053-00

Dte: GLADYS MESA MORA

Ddo: ALEJANDRO MENDEZ ESTEBAN y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: DEMANDA ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012

PREDIO: RURAL DE MENOR EXTENSIÓN denominado "**LA VILLA**" el cual hace parte integrante de otro predio de mayor extensión denominado "**LOTE DE TERRENO**" que se encuentra ubicado en Vereda Buenavista del Municipio de Carcasí, Santander

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se advierte:

1. En fecha 16 de noviembre de 2022, a las 5:01 pm, la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL-VICTIMAS remitió respuesta al correo electrónico institucional del Juzgado, en relación con el requerimiento ordenado mediante Auto de fecha 01 de Noviembre de 2022, dicha respuesta se encuentra consignada a folios 137 a 138 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se dispone incorporar al presente trámite la respuesta allegada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL-VICTIMAS, en los términos allí referidos y poner en conocimiento de la parte interesada el contenido de la misma.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta remitida por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL-VICTIMAS obrante a Folios 137 a 138 del expediente electrónico. Lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASI
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARÍA

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOTIFICACION: AUTO 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 – AUTO
INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA.

ANOTACION: ESTADO No. 123

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario